

PERTINENCIA: 2019.00029
DEMANDANTE: JORGE ANIBAL CEPEDA PEREZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ANIBAL TORRES Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, Cinco (05) de Noviembre del año dos mil veinte (2020)

I.- ASUNTO A RESOLVER

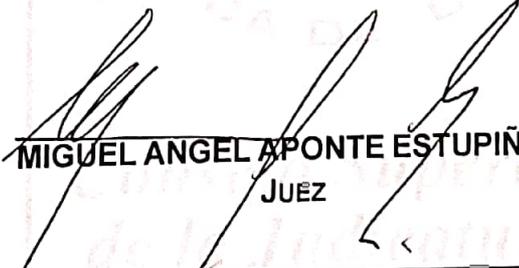
Revisado el proceso se observa que a la fecha el demandante no ha cumplido con lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 22 de octubre de 2020, esto es la notificación personal de ANTONIO JOSE TORRES BARBOSA, de conformidad con el artículo 291 del Código General del proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de Floresta

RESUELVE:

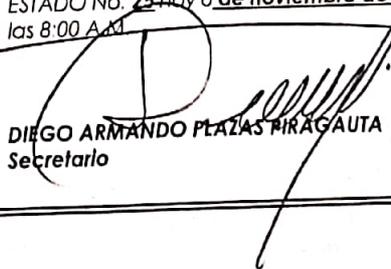
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 22 de octubre de 2020, esto es la notificación personal de ANTONIO JOSE TORRES BARBOSA, de conformidad con el artículo 291 del Código General del proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 25 hoy 6 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.


DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA
Secretario